

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 11:40:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

7. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ÍTEM I Y II

ÍTEM I: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ¿ EXCAVADORA HIDRAULICA 200 HP

Año de Fabricación

Pág. 24

En las bases dice:

- Mínimo 2023, nuevo y sin uso, original de fábrica.

Observación:

Señores del comité, con respecto al año de fabricación se debe tener en consideración que en la actualidad gran parte de las empresas comercializadoras de maquinaria pesada cuentan con estándares altos de calidad que aseguran tanto el servicio de venta, post venta como los procedimientos internos de almacenaje y mantenimiento de bienes, con la finalidad de ampliar la participación de postores y mantener la pluralidad en el presente proceso, se sugiere ampliar el requerimiento y considerar:

- Mínimo 2022, nuevo y sin uso, original de fábrica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante en consulta con el área usuaria ha establecido se debe mantener este requisito por tanto el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 11:40:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

7. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ÍTEM I Y II

ÍTEM I: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ¿ EXCAVADORA HIDRAULICA 200 HP

Motor

Pág. 24

En las bases dice:

- Potencia Neta: 210 Hp mínimo, según norma SAE J1349 o ISO 9249 o equivalente/ indicar RPM

Observación:

Señores miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Se observa que la potencia neta que solicitan de la Excavadora Hidráulica corresponde a un mínimo de 210 HP, cabe hacer mención que nuestro equipo cuenta con una potencia neta de 177 HP y el requerimiento actual restringe nuestra participación pese a que fuimos partícipe del estudio de mercado de la entidad. En consecuencia, el hecho de haber participado y aun así colocar este requerimiento que claramente vulnera el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE restringiendo nuestra participación y la de potenciales postores, hace referencia que los requerimientos se están inclinando hacia determinado postor, lo cual es causal de nulidad del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato, por lo que solicitamos se amplié el requerimiento y permita nuestra participación en el presente proceso:

- Potencia Neta: 177 Hp mínimo, según norma SAE J1349 o ISO 9249 o equivalente/ indicar RPM

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto corresponde a una característica estrictamente relacionada a la necesidad que se pretende resolver, por tanto el participante no puede pretender establecer características a su propio interés lo que si se atentaría contra los principios de la contratación pública. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 11:40:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

7. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ÍTEM I Y II

ÍTEM I: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ¿ EXCAVADORA HIDRAULICA 200 HP

Sistema Hidráulico

Pág. 24

En las bases dice:

- Caudal Bomba Principal: Caudal máximo 480 l/min mínimo.

Observación:

Señores miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Se observa que el caudal que solicitan de la Excavadora Hidráulica corresponde a un mínimo de 480 L/min, cabe hacer mención que nuestro equipo cuenta con un caudal de 448 L/min y el requerimiento actual restringe nuestra participación pese a que fuimos partícipe del estudio de mercado de la entidad. En consecuencia, el hecho de haber participado y aun así colocar este requerimiento que claramente vulnera el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE restringiendo nuestra participación y la de potenciales postores, hace referencia que los requerimientos se están inclinando hacia determinado postor, lo cual es causal de nulidad del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato, por lo que solicitamos se amplié el requerimiento y permita nuestra participación en el presente proceso:

- Caudal Bomba Principal: Caudal máximo 448 l/min mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto corresponde a una característica estrictamente relacionada a la necesidad que se pretende resolver, por tanto el participante no puede pretender establecer características a su propio interés lo que si se atentaría contra los principios de la contratación pública. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 11:40:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

7. CRITERIOS PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ÍTEM I Y II

ÍTEM I: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ¿ EXCAVADORA HIDRAULICA 200 HP

Sistema de giro del tornamesa

Pág. 24

En las bases dice:

- Torque de giro: 100 KN. M

Observación:

Señores miembros del comité, En aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Se observa que el torque de giro de la Excavadora Hidráulica corresponde a un mínimo de 100 KN.M, cabe hacer mención que nuestro equipo cuenta con un torque de giro de 74.3 KN.M y el requerimiento actual restringe nuestra participación pese a que fuimos partícipe del estudio de mercado de la entidad. En consecuencia, el hecho de haber participado y aun así colocar este requerimiento que claramente vulnera el principio de a) Libertad de concurrencia de acuerdo al RLCE restringiendo nuestra participación y la de potenciales postores, hace referencia que los requerimientos se están inclinando hacia determinado postor, lo cual es causal de nulidad del proceso y de una denuncia posterior a contraloría y al organismo de contrataciones del estado.

Adicionalmente, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia a efectos de no ver perjudicada la ejecución del contrato, por lo que solicitamos se amplié el requerimiento y permita nuestra participación en el presente proceso:

- Torque de giro: 74.3 KN. M

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7

Literal: III

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto corresponde a una característica estrictamente relacionada a la necesidad que se pretende resolver, por tanto el participante no puede pretender establecer características a su propio interés lo que si se atentaría contra los principios de la contratación pública. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 13:21:40

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Referencia:

Item 1: Excavadora

Motor: Nivel de emisiones: Tier 3 de EPA o equivalente

Observación:

Tomando en cuenta que en nuestro país aún no se cuenta con un combustible idóneo para la utilización de maquinaria con motores fabricados bajo la norma de emisiones Tier 3 debido al alto contenido de azufre en el diésel, situación que impacta directamente en el sistema de emisiones de los motores Tier 3, pudiendo inclusive, emitir contaminantes atmosféricos similares a los motores con la norma de emisión Tier 2.

Ahora bien, nuestra excavadora cuenta con un motor Volvo Tier 2, amigable con el ambiente, de gran confiabilidad en el mercado peruano y, por ende, comercial, además de ser muy eficiente en el consumo de combustible.

En consecuencia, le solicitamos respetuosamente, reformular este requerimiento para que se nos permita participar en este proyecto, para que la Entidad pueda contar con un abanico de alternativas técnicas y económicas.

Item 1: Excavadora

Motor: Nivel de emisiones: Tier 2 de EPA o equivalente, como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: Item 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto corresponde a una característica estrictamente relacionada a la necesidad que se pretende resolver. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 13:21:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Referencia:

Item 1: Excavadora

Tren de rodamiento: Zapatas: 700 mm.

Observación:

Estimados miembros del Comité de Selección, este requerimiento no fomenta una mayor concurrencia de postores, dado que, por costos de mantenimiento, geografía y aplicación, se configuran las excavadoras con zapatas de 3 garras máximo y 600 mm de ancho.

No obstante, este requerimiento solo favorece a una determinada marca, y no hace más que quebrantar los principios que rigen las contrataciones del Estado; toda vez que, al no haber una efectiva competencia, esta marca aprovecharía esta situación al participar sólo y ofertaría su propuesta económica alta, afectando de esa manera el gasto público. Que muy a pesar de haber estado presupuestado y programado para esta adquisición, la Entidad, garantizando una libre competencia, podría inclusive generar un ahorro para volver a invertir en proyectos a favor de la comunidad.

En consecuencia, le solicitamos respetuosamente, reformular este requerimiento para que se nos permita participar en este proyecto para que la Entidad pueda contar con un portafolio de alternativas técnicas y económicas.

Referencia:

Item 1: Excavadora

Tren de rodamiento: Zapatas: 700 mm. Como máximo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: Item 1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto corresponde a una característica estrictamente relacionada a la necesidad que se pretende resolver, toda vez que la característica solicitada se han requerido como mínimo y por tanto los postores a partir de dicho parámetro pueden ofertar está con mayor capacidad. Por tanto el participante no puede pretender establecer características a su propio interés lo que si se atendería contra los principios de la contratación pública. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 13:21:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Referencia:

Item 1: Excavadora

Pag. 25

Sistema de Monitoreo: Acreditar: Copia del Certificado de Homologación del sistema de monitoreo emitido por el MTC. A nombre del equipo de la misma marca de la maquina o del fabricante de la máquina.

Pag. 27

Adicionalmente, se solicita lo siguiente: Software original (patentado) por el fabricante de la máquina a ofertar y acreditar dicho sistema de monitoreo mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores actualizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y Certificado de Homologación del equipo de la misma marca de la máquina

Observación:

En Volvo contamos con CARETRUCK, un sistema de monitoreo propio para nuestra maquinaria de construcción, el cual brinda la información que requieren en las bases; sin embargo, este hardware es fabricado por un socio estratégico externo, pero con la telemática gestión e implementación correspondiente a Volvo. No obstante, este requerimiento debe centrarse en cumplimiento de los rangos o parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, del sistema de monitoreo, independientemente de la marca del fabricante.

Este requerimiento restringe la participación de potenciales marca, solo por el hecho de no contar con un hardware propio, pero que cumple con brindar la información que requiere la Entidad, y cumple legamente con las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones y su Reglamento General, y con el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.

Motivo por el cual, en salvaguarda de una libre competencia, solicitamos ampliar este requerimiento de la siguiente manera:

Item 1: Excavadora

Pag. 25

Sistema de Monitoreo: Acreditar con una copia simple del Certificado de Homologación del sistema de monitoreo emitido por el MTC a nombre del fabricante del equipo o del equipo de monitoreo

Pag. 27

Adicionalmente, se solicita lo siguiente: Software original (patentado) por el fabricante del equipo o del equipo de monitoreo y acreditar dicho sistema de monitoreo mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores actualizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y Certificado de Homologación del equipo a nombre del fabricante del equipo o del equipo de monitoreo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap III **Literal:** Item 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y a fin de establecer la mayor concurrencia de postores se acoge lo observado y se incluirá que los postores acrediten este requisito a nombre del fabricante del equipo o del equipo de monitoreo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Con motivo de la Integración de las bases se incluirá en la página 25 y 27 respecto del ítem I, conforme a lo acogido lo siguiente: a nombre del fabricante del equipo o del equipo de monitoreo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 13:21:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Referencia:

Item 1: Excavadora

12.1 De las responsabilidades:

e) Que todos los trámites y permisos que se requieran para la adquisición del bien, ante la Municipalidad y otras entidades son de cuenta y cargo exclusivo del Proveedor, sin responsabilidad alguna de la Municipalidad Distrital de Llama.

Observación:

Solicitamos que se suprima esta exigencia, dado que, el contratista no tiene injerencia o competencia para realizar aquellos trámites que se requieran para la adquisición del bien. Esto genera confusión e interpretaciones subjetivas que ponen en riesgo esta finalidad pública.

Por este motivo, solicitamos que se suprima.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: Item 1

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso a, b, e, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante el área usuaria ha señalado que se debe mantener este requisito por cuanto dicha exigencia no resulta subjetiva, ni limitante, ni mucho menos sea una exigencia no acorde con el objeto de la contratación toda vez que el bien debe estar saneado por ejemplo libre de cualquier gravamen, impuesto legales o aduaneros y debe contar con todos los permisos que correspondan que son de responsabilidad del proveedor para su venta, operatividad o funcionamiento de ser el caso o traslado hasta el lugar de entrega. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime no acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20100070031

Nombre o Razón social : VOLVO PERU S A

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 13:21:40

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Referencia:

Item 1: Excavadora

11.1 Mantenimiento preventivo

Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora no tercerizados (presentan documentos sustentatorios de la empresa). Los repuestos, fluidos y otros serán entregados en obra de acuerdo con su plan de mantenimiento, no junto con el equipo para evitar deterioro y mal almacenaje.

Consulta:

Con el objetivo de establecer una correcta estructura de costos y con ello realizar una adecuada oferta económica que resulte competitiva y se ajuste a la necesidad de la Entidad, solicitamos que se brinde la ubicación o un radio aproximados de trabajo de la excavadora para poder costear eficientemente los trabajos de mantenimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III

Literal: Item 1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto en atención a lo consultado por el participante se indica que la maquinaria operara en toda la jurisdicción territorial del Distrito de Llama, que abarca tanto por el norte, sur, este y oeste

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 15:52:16

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA
PESO

Peso de Operación: No mayor de 32.200 Kg.

Para el peso de operación del equipo, se ha establecido un rango muy corto, el cual impide la participación de varias marcas en el presente proceso, por las características solicitadas del equipo, el peso de este tipo de máquinas se encuentra en un rango de ¿25 ton hasta las 33 Ton¿, con ello, equipos que se encuentren dentro de este rango pueden cumplir con las expectativas que la entidad está requiriendo. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA
PESO

Peso de Operación: No mayor de 32.580 Kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante a fin de establecer la mayor concurrencia de postores el área usuaria ha señalado que en diversas características del bien a adquirir se han solicitado como mínimo por tanto siguiendo esta concordancia y congruencia se pueden ampliar o establecer características superiores, toda vez que el peso de operación no afectaría con la necesidad que se pretende resolver. En tal sentido el Comité de Selección en decisión unánime acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases se incluirá o ampliara que los postores pueden acreditar el peso de operación del ítem I con una características de 32,200 Kg y/o 32,580 Kg

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:52:16

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA

Manuales

Manuales de Partes: De preferencia en CD para facilitar al personal técnico.

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA

Manuales

Manuales de Partes: De preferencia en USB para facilitar al personal técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y en función a las innovaciones tecnológicas resulta coherente que la información que contiene los manuales también, puedan ser grabadas y entregadas en USB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido con motivo de la integración de las bases se incluirá y ampliara que la información a entregar referidas a los manuales del ítem I estés también puedan ser entregadas en USB

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:52:16

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA

Equipamiento

e) 03 pares de zapatos de seguridad

Respecto al presente requerimiento, indica 03 zapatos de seguridad, señores por favor definir las tallas de los zapatos de seguridad, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA

Equipamiento

e) 03 pares de zapatos de seguridad, Indicar talla

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado se señala que las tallas de los zapatos no define el costo de los zapatos de seguridad toda vez que estos no tienen un costo en función de la talla a adquirir. En tal sentido de forma oportuna durante la etapa de ejecución contractual ¿ entrega del bien luego de suscrito el contrato se indicara las tallas de los mismos; por las consideraciones expuestas No se acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	15:52:16

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

ITEM N°1 EXCAVADORA HIDRAULICA

10. INFORMACION Y/O REQUISITOS QUE DEBE BRINDAR Y/O CUMPLIR EL POSTOR. ITEM I

Manual de partes (repuestos), Manual de Operación y Mantenimiento, manual de Servicio (en español), estos manuales también se entregarán en CD's.

Dentro del requerimiento, se está considerando pedir los manuales del equipo lo cual es correcto. Sin embargo, se piden que estos se entreguen a parte de la manera física que también sean en un formato de ¿CD¿, lo cual a estas alturas resulta obsoleto, siendo lo más idóneo pedir una USB en donde cuenten los manuales. Por tal motivo, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

10. INFORMACION Y/O REQUISITOS QUE DEBE BRINDAR Y/O CUMPLIR EL POSTOR. ITEM I

Manual de partes (repuestos), Manual de Operación y Mantenimiento, manual de Servicio (en español), estos manuales también se entregarán en USB.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y en función a las innovaciones tecnológicas resulta coherente que la información que contiene los manuales también, puedan ser grabadas y entregadas en USB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En tal sentido con motivo de la integración de las bases se incluirá y ampliara que la información a entregar referidas a los manuales ítem I y II estás también puedan ser entregadas en USB

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:52:16

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

CLÁUSULA DUODÉCIMA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Señores, dentro de la cláusula para la responsabilidad por vicios ocultos no se ha establecido el tiempo para la misma, para este tipo de procesos lo recomendable es de 01 años a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Por tal motivo Observamos las bases y solicitamos que se considere un cambio y se modifique de la siguiente manera:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 12 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante se indica como plazo máximo de responsabilidad por vicios ocultos esta será de 01 año. En tal sentido se acoge lo observado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se indicara en la cláusula duodécima que la responsabilidad por vicios ocultos es de 01 año

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

La Declaración Jurada de cumplimiento deberá estar acompañada de las especificaciones técnicas del vehículo (de cada ítem ofertado), que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en el presente requerimiento, indicando en un cuadro la marca, año de fabricación y el modelo del bien ofertado, debidamente sustentado a través de catálogos, manuales, folletos, ficha técnica de la maquinaria o cualquier otra publicación técnica en español.

A efectos de asegurar que la información consignada por los postores sea fidedigna, agradeceremos confirmar que la misma deberá estar emitida por el fabricante y/o representante del fabricante en el país

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y establecer la mayor concurrencia de postores se confirma que para acreditar el literal d) numeral 2.2.1.1., también se podrá acreditar dicho requisito a través de una DJ emitida por el fabricante y/o el representante del fabricante en el país. En tal sentido se acoge lo consultado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisara que los postores también podrán acreditar dicho requisito a través de una DJ emitida por el fabricante y/o el representante del fabricante en el país. En tal sentido se acoge lo consultado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a los literales f) y g) la entidad hace referencia a la red de talleres, al respecto en ambos casos indica: talleres autorizados en las ciudades capitales del departamento de Lambayeque o Cajamarca, para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía comercial ofrecida

A efectos de no causar confusión entre los postores, agradeceremos confirmar que el requerimiento hace referencia a contar con mínimo 01 taller, ya sea en en la provincia de Lambayeque o la provincia de Cajamarca, de acuerdo al puntaje que se quiera obtener considerando el factor de evaluación D. Disponibilidad de servicios y repuestos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f y g **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que en atención a lo consultado por el participante se confirma que en efecto lo requerido corresponde que el proveedor debe contar como mínimo con 01 taller sea en la provincia de Lambayeque o la provincia de Cajamarca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Respecto al factor de evaluación, en las bases dice:

Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la ciudad capital de Lambayeque, por un período de 36 meses.

A efectos de no causar confusión entre los postores, agradeceremos confirmar que el requerimiento hace referencia a contar con mínimo 01 taller, ya sea en en la provincia de Lambayeque o la provincia de Cajamarca, de acuerdo al puntaje que se quiera obtener considerando el factor de evaluación D. Disponibilidad de servicios y repuestos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: d Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que en atención a lo consultado por el participante se confirma que en efecto lo requerido corresponde que el proveedor debe contar como mínimo con 01 taller sea en la provincia de Lambayeque o la provincia de Cajamarca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Respecto al numeral 2.5 FORMA DE PAGO:

Solicitamos al Comité de Selección PRECISAR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad, teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas.

Por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** . **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 31465 que modifica la Ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y dadas las implementaciones digitales generadas por la Entidad a partir de la emergencia sanitaria y cumplimiento de la Ley N° 31465, se cuenta con mesa de partes virtual. En tal sentido se acoge lo observado por el participante y se permitirá que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incluirá que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad con atención de 24 horas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	16:36:57

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 2, en las bases dice:

Logos: Según diseño en digital proporcionado por la Entidad, el mismo que será entregado al postor ganador a la firma de contrato, el que deberá instalar en ambos lados de la maquinaria en tamaño mínimo de 0.6x0.4 metros.

Sírvase confirmar que al indicar "deberá instalar en ambos lados de la maquinaria" hace referencia a que los logos se colocarán en las puertas del camión volquete y en caso que las medidas sean superiores al área disponible, estas se puedan incluir a escala en el área disponible de las puertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante, se confirma que los logos se colocarán en las puertas del camión volquete y en caso que las medidas sean superiores al área disponible, estas se puedan incluir a escala en el área disponible de las puertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las bases se precisara que los logos se colocarán en las puertas del camión volquete y en caso que las medidas sean superiores al área disponible, estas se puedan incluir a escala en el área disponible de las puertas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Respecto al ítem 2, en las bases dice:

Radio CD. 02 asientos para piloto y copiloto, 02 cinturones de seguridad, riel para cortina ligera, gata llave de ruedas y estuche de herramientas.

Teniendo en cuenta el principio de vigencia tecnológica que rige las contrataciones públicas, debemos considerar que la tecnología de lectora de CD se encuentra desactualizada al no estar vigente, por lo que los últimos autoradios ya no cuentan con esta función. Por tal motivo, agradeceremos considerar que la lectora de CD sea considerada como opcional, así como considerar la posibilidad de brindar un sistema de audio a través de un reproductor multimedia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado por el participante teniendo en cuenta la vigencia tecnológica se considerara dicho requisito como opcional pudiendo considerar la posibilidad de brindar un sistema de auto radio a través de un reproductor multimedia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se establecerá de forma opcional la lectora de CD, pudiendo considerar la posibilidad de brindar un sistema de auto radio a través de un reproductor multimedia

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Manual de partes (repuestos), Manual de Operación y Mantenimiento, manual de Servicio (en español), estos manuales también se entregarán en CD's.

Con el objetivo de cumplir con el principio de vigencia tecnológica y sostenibilidad ambiental, agradeceremos considerar que se entregarán los manuales de acuerdo a la nomenclatura y alcance de cada fabricante, los mismos que podrán ser entregados en digital, por lo que será suficiente con enviar un link de descarga al correo institucional que indique la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo consultado por el participante teniendo en cuenta la vigencia tecnológica se considerara que los manuales se podrán entregar también en forma digital, por lo que será suficiente con enviar un link de descarga al correo institucional de la Entidad; www.munillama-chota.gob.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se establecerá que los postores también podrán acreditar el cumplimiento de la entrega de manuales de forma digital a través de un link de descargo al correo institucional de la Entidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código :	20502797230	Fecha de envío :	01/02/2024
Nombre o Razón social :	DIVEIMPORT S.A.	Hora de envío :	16:36:57

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El proveedor deberá contar con un sistema de monitoreo a distancia en cual deberá proporcionar información por dos años de la ubicación de la máquina, horas de operación, mantenimiento y estado de la máquina, informe de alerta y código de fallas, dentro del territorio peruano. El tiempo de este servicio lo deberá indicar en su oferta, sin costo alguno para la entidad.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, agradeceremos considerar como opcional el código de fallas en el equipamiento de monitoreo, ya que esto no agrega valor, teniendo en cuenta que esta información puede ser obtenida mediante la computadora a bordo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y a fin de establecer la mayor concurrencia de postores se acoge lo observado y se considerara como opcional el código de fallas en el equipamiento de monitoreo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se indicara que dicha exigencia código de fallas será opcional

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Adicionalmente, se solicita lo siguiente: Software original (patentado) por el fabricante de la máquina a ofertar y acreditar dicho sistema de monitoreo mediante copia del certificado de inscripción de registro de comercializadores actualizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante y Certificado de Homologación del equipo de la misma marca de la máquina. Este sistema debe estar incluido en el precio, así como la instalación, capacitación y servicio

Observamos el presente requerimiento, ya que al indicar "software original (patentado) por el fabricante de la máquina" se está limitando la pluralidad de postores, ya que el tener el monitoreo del mismo fabricante de la unidad vehicular no supone una diferencia real en la operatividad del monitoreo y favorece a marcas en específico. Existen en el mercado proveedores especializados en el monitoreo que se encuentran homologados por las distintas marcas, por lo cual no debe ser mandatorio que el certificado de inscripción de registro de comercializadores del MTC se encuentre a nombre del postor.

Por tal motivo, agradeceremos retirar el requerimiento y solo considerar que el sistema de monitoreo sea homologado por el MTC, lo cual constituye un requerimiento que deben cumplir todos los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: . Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado a fin de establecer la mayor concurrencia de postores se acoge lo observado y se indicara que el sistema de monitoreo sea solo homologado por el MTC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases, se indicara que también será válido si solo los postores acreditan un sistema de monitoreo solo homologado por el MTC, sin indicar que este se encuentre a nombre del fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

En las bases dice:

11. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. ÍTEM I Y II

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no ha seguido el formato indicado por las Bases Estándares, en la cual se debe determinar la forma de pago y plazo de ejecución de las prestaciones accesorias. En su defecto, la entidad ha indicado que se trata de un pago único, por lo cual no corresponden incluir prestaciones accesorias.

Por ello, sugerimos a la entidad retirar el término prestación accesorias, y considerar los puntos de mantenimiento preventivo y soporte técnico como parte de las obligaciones contractuales de la prestación principal

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11

Literal: .

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que en atención a lo observado y a fin de establecer la mayor concurrencia de postores y no generar ambigüedades y/o subjetividades que repercuta en elaborar una oferta diligente por parte de los postores, se suprimirá el término prestación accesorias toda vez que en el objeto de la contratación no existe una prestación accesorias propiamente dicha sino que únicamente esta corresponde en efecto a las mismas consideraciones que corresponden al mantenimiento preventivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se suprimirá el término prestaciones accesorias y se indicara en todo caso, COMO PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS del proveedor que corresponden a la prestación principal del mantenimiento preventivo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Respecto al mantenimiento preventivo, en las bases dice:

El proveedor deberá brindar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo (motor, transmisión y frenos, etc.) en repuestos, insumos y mano de obra, hasta las 2,000 horas de trabajo cada 250 horas máquina, donde estará incluido lo siguiente: Filtros, aceites, análisis de aceite, calibración de motor 2,000 horas, servicio de campo, informes detallados, repuestos varios

Sin embargo, para el ítem 2 en los factores de evaluación se está considerando como Mejora el brindar mantenimiento hasta las 2000 horas en intervalos más amplios, en beneficio de la entidad.

En ese sentido, a efectos de generar confusión en los postores, agradeceremos indicar "hasta las 2,000 horas de trabajo cada 250 horas máquina o el intervalo ofrecido de acuerdo a los factores de evaluación de acuerdo al fabricante"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 11

Literal: 11.1

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante y a fin de establecer la mayor concurrencia de postores, se acoge y se permitirá que este pueda ser acreditado también a través del intervalo ofrecido de acuerdo a los factores de evaluación de acuerdo al fabricante

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se indicara referente al ítem II referente al mantenimiento preventivo que este pueda ser acreditado también a través del intervalo ofrecido de acuerdo a los factores de evaluación de acuerdo al fabricante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Los servicios serán ejecutados en el lugar donde se encuentren el equipo por personal directo de la empresa comercializadora no tercerizados (presentan documentos sustentatorios de la empresa).

Sugerimos a la entidad que los mantenimientos se realicen en el taller que indique el contratista, quien a su vez se encargará del correcto almacenaje de insumos y repuestos, además de contar con la infraestructura y mano de obra especializada que permitirá realizar los mantenimientos de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. Caso contrario indicar que los mantenimientos podrán realizarse en las instalaciones de la Entidad, ya que realizarlo donde se encuentre el equipo podría resultar contraproducente al no contar con las condiciones mínimas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante y a efectos de generar la mayor concurrencia de postores referente al ítem II se permitirá que el proveedor o contratista los mantenimientos se realicen en el taller y/o la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se indicara que el proveedor o contratista para los mantenimiento preventivos del ítem II estos se realizaran el taller del proveedor o la Entidad según corresponda

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

En las bases dice:

c) El proveedor ganador deberá brindar una capacitación. Dicha capacitación será brindada a los operadores designados por el área usuaria. Deberá comprender parte teórica (30% del total de horas lectivas) y práctica (70% del total de 08 horas lectivas), basadas en mantenimiento, operación de sistemas, pruebas, ajustes y demás de la unidad, en las instalaciones de la Entidad.

Sírvase confirmar que la capacitación se realizará para máximo 05 personas, así como asegurar que el lugar que disponga la entidad para la capacitación contará con todas las facilidades físicas y tecnológicas (proyector, energía eléctrica, equipos computacionales, acceso a internet, espacios adecuados que permitan cumplir protocolos de prevención del COVID 19, entre otros)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 12

Literal: 12.2

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante se confirma que la capacitación corresponderá a 05 personas y la Entidad cuenta con las facilidades físicas y tecnológicas para llevar a cabo la capacitación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se incluirá que la capacitación sera para 05 personas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Lugar de las capacitaciones: Se realizarán en las instalaciones de la Entidad para los cuales al término de la capacitación la empresa expedirá los certificados o constancias de capacitación al personal que aprobó el curso. La capacitación iniciará a los siete (07) días hábiles como máximo, posteriores al acta de conformidad de la adquisición del bien otorgada por el responsable del Área de Maquinaria de la Sub-Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (o quien haga sus veces) y el contratista.

Agradeceremos se sirva precisar la dirección exacta donde se llevarán a cabo las capacitaciones. Adicionalmente, confirmar que los certificados o constancias de capacitación serán entregadas a la entidad en un plazo no mayor de 05 días hábiles, ya que estos deben ser emitidos previa validación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12

Literal: 12.2

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante se precisar que la capacitación se llevara a cabo en las instalaciones de la Entidad sito en la Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141 del Distrito de Llama. Adicionalmente, se confirma que los certificados o constancias de capacitación serán entregadas a la entidad en un plazo no mayor de 05 días hábiles, por cuanto estos deben ser emitidos previa validación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la Integración de las Bases se indicara que la capacitación se realizara en las instalaciones de la Entidad sito en la Calle Inca Garcilazo de la Vega N° 141 del Distrito de Llama. Así mismo se precisara que los certificados o constancias de capacitación serán entregados a la entidad en un plazo no mayor de 05 días hábiles, por cuanto estos deben ser emitidos previa validación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

En las bases dice:

e) El proveedor estará a cargo de entregar el seguro correspondiente (SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN) tal como se detalla en el Expediente Técnico. Este requisito solo aplica para el ítem II.

Observamos el presente requerimiento, ya que no forma parte del objeto de la convocatoria (adquisición de bienes) por lo cual no guarda relación directa.

En su defecto, agradeceremos confirmar que para el ítem 02 lo que se requiere es el SOAT por un año, el mismo que se entregará de acuerdo al plazo del TUPA de SUNARP.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: 12.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante se precisa que para el ítem 02 lo que se requiere es el SOAT por un año, el mismo que se entregará de acuerdo al plazo del TUPA de SUNARP

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración se precisa que lo requerido está referido al SOAT del bien por un año

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En las bases dice:

17. ADELANTOS. ÍTEM I Y II

No se otorgarán adelantos.

Considerando que la normativa de contrataciones prevé en su artículo 156 la posibilidad de otorgar un adelanto directo de hasta el 30%, agradeceremos considerarlo dentro de la presente licitación a efectos de fomentar mayor participación entre los potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** . **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 156 del Reglamento de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante no se acoge toda vez que el área usuaria no ha considerado el otorgamiento de adelanto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Respecto a las Otras penalidades

1) Documentación falsificada: por presentar información técnica falsificada.

Forma de cálculo:

0.5 de la UIT, por cada supuesto de ocurrencia

Observamos el presente requerimiento, ya que la entidad no podría penalizar por un "supuesto" de ocurrencia ante estos hechos. En ese sentido agradeceremos que se precise que la penalización se dará por cada hecho corroborado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21

Literal: .

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante se acoge toda vez que en atención al principio de legalidad la penalización se dará por cada hecho corroborado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisara que la penalización referente a documentación falsificada se dará por cada hecho corroborado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Fecha de envío : 01/02/2024

Hora de envío : 16:36:57

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En las bases dice:

- En caso que las fallas o defecto de fábrica importantes o mayores en el sistema o componentes principales (motor, transmisión, sistema hidráulico, etc.), la Entidad hará valer su derecho de exigir el cambio de la unidad por otra nueva y de las mismas características que la ofertada.

Se precisa que el cambio por una unidad nueva será en caso las fallas mecánicas o por defecto de fábrica resulten técnicamente imposible, de solucionar debido a que la unidad no podrá operar conforme a su capacidad técnica, capacidad hidráulica, motorización, transmisión, etc.; y por tanto no se cumpliría la finalidad y objeto de la contratación para lo cual fue adquirida.

Es importante indicar que el soporte técnico está relacionado al acompañamiento que se le brindará a la entidad durante la ejecución contractual, lo cual no se ciñe al tema de mantenimientos o garantía.

En ese sentido, observamos el presente requerimiento, considerando que toda falla está sujeta a garantía siempre y cuando sea determinado por el taller, lo cual de ser una falla o defecto de fábrica implica que se realice un reemplazo del componente en cuestión. Por ello, a efectos de no generar confusión entre los postores, agradeceremos suprimir el presente requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: 11.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales A, C y F del Artículo 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a lo observado por el participante y a fin de otorgar la mayor concurrencia de postores, y en consideración que toda falla o defecto de fábrica está sujeta a garantía, se acoge lo observado no siendo necesario mantener la precisión indicada en las bases por lo que se suprimirá

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se suprimirá lo siguiente:

Se precisa que el cambio por una unidad nueva será en caso las fallas mecánicas o por defecto de fábrica resulten técnicamente imposible, de solucionar debido a que la unidad no podrá operar conforme a su capacidad técnica, capacidad hidráulica, motorización, transmisión, etc.; y por tanto no se cumpliría la finalidad y objeto de la contratación para lo cual fue adquirida

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA Y UN VOLQUETE DEL PROYECTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAMA - CHOTA - CAJAMARCA

Ruc/código : 20502797230

Fecha de envío : 01/02/2024

Nombre o Razón social : DIVEIMPORT S.A.

Hora de envío : 18:05:29

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En las bases dice:

a) El bien adquirido será entrega do debidamente ensamblado con las características solicitadas y con la correspondiente Guía de Remisión y Factura serán entregadas en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Llama, ubicado en la Calle. Inca Garcilazo de la Vega N°141 - Plaza de Armas, Ciudad de Llama en el horario de 8:00 a 13:00 horas o de 14:00 a 17:00 horas. Recibiéndose previa verificación y prueba de funcionamiento.

Teniendo en cuenta que en ocasiones las entidades tardan más tiempo que el establecido en la norma para dar la conformidad, sírvase confirmar que la entrega de la factura será opcional durante la entrega y esta se entregará luego de la conformidad. Caso contrario, agradeceremos confirmar que la entidad no solicitará refacturación por causas atribuibles a su demora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15

Literal: .

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante, se confirmar que la entrega de la factura será opcional durante la entrega y esta se entregará luego de la conformidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con motivo de la integración de las bases se precisara que la entrega de la factura al momento de entrega del bien sera opcional pudiendo ser entregada esta también luego de la conformidad del bien